

**AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA OTORGAMIENTO DE
CONCESIÓN DE UNA (01) CAFETERÍA EN LA EESTP PNP CHICLAYO.**

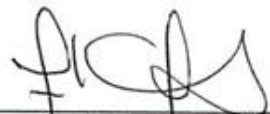
- | | | |
|------------------------------|---|-----------------------------|
| 1. Recepción de expedientes | : | Del 03JUN2025 al 05JUN2025. |
| 2. Evaluación de expedientes | : | 06JUN2025 |
| 3. Resultados | : | 09JUN2025 |
| 4. Reclamos | : | 10JUN2025 |
| 5. Resultados de reclamo | : | 11JUN2025 |
| 6. Otorgamiento de buena pro | : | 12JUN2025 |

ENTREGA DE SOLICITUDES :

LUGAR : Mesa de Partes EESTP PNP
Chiclayo – Km. 18.5 carretera
Chiclayo – Puerto Eten.

HORARIO : De lunes a viernes de 08:30 a
16:30 y sábado de 08:00 a 12:30.




OS- 403374
Juan Luis CAMPODONICO PERLECHE.
CAP SPNP
VOCAL




OA-374069
Miguel Gerardo GASTULO ANGULO
TENIENTE PNP
SECRETARIO




OA-359927
Katia Sucety DIAZ MEGO.
CAPITAN PNP
PRESIDENTE

**ACTA DECLARANDO LA AMPLIACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE UNA (01) CAFETERÍA EN LA EESTP PNP
CHICLAYO**

--- En el distrito de Reque, UPIS las delicias km 18.5, siendo las 11:35 horas del 30MAY2025, presentes en uno de los ambientes de la EESTP PNP Chiclayo - oficina de secretaria, los integrantes de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión de una cafetería en la EESTP PNP CHICLAYO, conformado por la Cap PNP Katia Sucety DIAZ MEGO, el CAP SPNP. Juan Luis CAMPODONICO PERLECHE, y el Tnte PNP Miguel Cervando GASTULO ANGULO, se procede a la presente diligencia conforme al detalle siguiente: -----

--- Por mesa de partes de la EESTP PNP Chiclayo se recepciono un (01) sobre manila tamaño oficio, debidamente cerrado y lacrado, adjunto a ello una (01) copia xerográfica de una solicitud a nombre de Mónica Araceli INCIO YTURRIA, identificada con DNI N°16766746, peticionando la inscripción como postulante a la concesión de la cafetería de la EESTP PNP Chiclayo, con fecha 28MAY2025, e ingresada por mesa de partes el 28MAY2025 a horas 14:25; y en concordancia a la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., y con el propósito de garantizar un concurso público transparente y con igualdad de oportunidad a los postores a la presente convocatoria se declara la **AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE UNA (01) CAFETERÍA EN LA EESTP PNP CHICLAYO.** -----

--- Siendo las 11:50 horas de la misma fecha, se da por concluida la presente diligencia, firmando a continuación el personal PNP participante en señal de conformidad.-----

INTEGRANTES TITULARES



OS- 403314
Juan Luis CAMPODONICO PERLECHE.
CAP SPNP
VOCAL



OA-374069
Miguel Cervando GASTULO ANGULO
TENIENTE PNP
SECRETARIO



OA-359927
Katia Sucety DIAZ MEGO.
CAPITAN PNP
PRESIDENTE

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO
PROFESIONAL PNP CHICLAYO



**AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO
DE CONCESIÓN DE UNA (01) CAFETERÍA EN LA EESTP PNP CHICLAYO.**

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES

1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión en la EESTP PNP Chiclayo.
2. Certificado médico otorgado por un centro de reconocimiento médico de las unidades de salud PNP.
3. Declaración jurada de domicilio
4. Carnet de sanidad
5. Copia fotostática del DNI (actualizado), copia de carnet de identidad personal y/o familiar de la PNP.
6. Voucher de Banco que demuestre una capacidad económica del S/ 15,000.00 soles u otro documento similar
7. Certificado de antecedentes policiales
8. Certificado de antecedentes penales
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
11. Certificado de la OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado) vigente.
12. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
13. Copias de contratos de concesión realizadas en unidades policiales.
14. Constancias emitidas por el establecimiento donde hayan laborado o laboren (para cocineros y mozos).
15. Lista de costos de precios, relación del menú diario y semanal, indicando las propuestas de precios
16. Propuesta de porcentaje de la merced conductiva y porcentaje de depósito a la unidad ejecutora.
17. Resolución de discapacidad (solo en el caso que lo amerite).
18. Resolución de baja del titular fallecido (solo en caso que lo amerite).

LA COMISIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DE UNA (01) CAFETERÍA EN LA EESTP PNP CHICLAYO.

La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión, convoca a las personas naturales y jurídicas, personal PNP discapacitados, viudas a participar como postores al proceso de concesión de cafetería en la EESTP PNP Chiclayo.

FACTORES PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE

La comisión especial efectuará la evaluación de expediente, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Experiencia en administración de cafeterías.** - Se acreditará mediante copia de los contratos de concesión de cafeterías realizadas en otros centros de formación policial (Escuela de Oficiales y/o escuelas de Suboficiales). Máximo 04 años, se calificará con cinco (05) puntos por cada año de experiencia. **(Máximo 20 puntos).**
- 2. Clasificación del personal** (cocinero y mozos).- Se acreditará mediante la presentación de certificados y/o constancia emitidos por el establecimiento donde hayan laborado o laboren que certificará la experiencia (para cocineros y mozos). Máximo 04 años, se calificará con cinco (05) puntos por cada año de experiencia. **(Máximo 20 puntos).**
- 3. Lista y costos del menú.** - El postor presentará la relación del menú diario y semanal, indicando las propuestas de precios **(Máximo 30 puntos).**
- 4. Calidad del menú.** - La merced conductiva, pago de servicios de agua y luz y su depósito a la unidad ejecutora, por parte del concesionario, no perjudicará la CALIDAD DEL MENÚ, tomando como base al monto facturado mensualmente. El postor se compromete a pagar el 1%, 2% o 5% del monto facturado mensualmente **(Máximo 30 puntos).**

El personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en el cumplimiento del deber, tendrá la asignación de una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- A. Pueden participar como postor a las concesiones conforme a la presente convocatoria de selección, toda persona natural y jurídica, personal PNP discapacitado y viudas del personal policial que hayan fallecido en

cumplimiento del deber, debidamente acreditados, siendo imprescindible reúnan los requisitos establecidos.

- B. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes y de la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.

Los postores harán entrega de sus expedientes en ejemplar triplicado en orden y foliado en sobre cerrado y lacrado con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del segundo proceso de selección para el otorgamiento de la concesión en la EESTP PNP Chiclayo.
2. Certificado médico otorgado por un centro de reconocimiento médico de las unidades de salud PNP.
3. Declaración jurada de domicilio
4. Carnet de sanidad
5. Copia fotostática del DNI (actualizado), copia de carnet de identidad personal y/o familiar de la PNP.
6. Voucher de Banco que demuestre una capacidad económica del S/ 15,000.00 soles u otro documento similar
7. Certificado de antecedentes policiales
8. Certificado de antecedentes penales
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
11. Certificado de la OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado) vigente.
12. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
13. Copias de contratos de concesión realizadas en unidades policiales.
14. Constancias emitidas por el establecimiento donde hayan laborado o laboren (para cocineros y mozos).
15. Lista de costos de precios, relación del menú diario y semanal, indicando las propuestas de precios
16. Propuesta de porcentaje de la merced conductiva y porcentaje de depósito a la unidad ejecutora.
17. Resolución de discapacidad (solo en el caso que lo amerite).
18. Resolución de baja del titular fallecido (solo en caso que lo amerite).

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones al proceso, de los postores que participan en la convocatoria, deberá formularse por escrito al comité especial designado para el proceso de concesión.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- A. La comisión especial encargada del segundo proceso de selección, formulara un cuadro comparativo señalando las mejores propuestas.
- B. Evaluadas las características de las propuestas de cada postor a la concesión, la comisión seleccionará la más conveniente para la EESTP PNP Chiclayo.
- C. Ante la equivalencia de condiciones de las propuestas, se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la EESTP PNP Chiclayo.
- D. Los acuerdos de la comisión especial del proceso de selección se harán constar en acta.
- E. La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión, cuando termine el proceso de selección, notificará a cada ganador de la buena Pro, informando por escrito inmediatamente al Director de la Escuela de Formación, quien procederá a la firma del contrato respectivo.
- F. El concesionario no podrá transferir parcial o totalmente a terceros, la prestación del servicio a su cargo, asumiendo la responsabilidad civil o penal sobre el total de la ejecución y cumplimiento del contrato, conforme a los dispositivos legales vigentes.
- G. Durante el cumplimiento del contrato, las características de las propuestas del ganador de la buena Pro, no puede ser modificadas, alteradas o sustituidas.
- H. Tendrá una duración de DOS (02) años, renovables por UN (01) año por única vez, por ningún motivo el contrato excederá de TRES (03) años incluyendo su prórroga.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

- A. El contrato de concesión deberá suscribirse en plazo de DOS (02) días posteriores a la notificación de buena Pro.
- B. El ganador de la concesión queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo, incluso los días feriados, desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas y extraordinariamente cuando las partes así lo acuerden por escrito.
- C. Las mejoras que realice el ganador de la concesión en los ambientes que utilice para el expendio de sus servicios, al momento de su retiro o fin del contrato, quedaran para el beneficio de la EESTP PNP Chiclayo, sin derecho a indemnización alguna.

- D. A la firma de contrato de concesión, el ganador está obligado a reparar los daños que origine en las instalaciones y servicios
- E. El ganador de la concesión queda notificado que esta terminantemente prohibido la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, tabaco y otros artículos o productos relacionados.
- F. El ganador de la concesión deberá tener el número suficiente de empleados en proporción a la cantidad promedio diario de consumidores, garantizando una atención eficiente y oportuna.
- G. El ganador de la concesión está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de establecer su identidad y garantizar el buen estado de salud de los mismos.
- H. Los trabajadores del ganador a la concesión, quien brinde atención y servicios al recurrente, deberán vestir la indumentaria con las mismas características, que será uso obligatorio durante su permanencia en las instalaciones de la EESTP PNP Chiclayo.
- I. El ganador de la concesión deberá cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión.

DE LAS SANCIONES AL CONCESIONARIO

El incumplimiento de lo señalado en la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por el faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuadro de control y supervisión de cafeterías), se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- | | | | |
|----|---------------------------|---|-------------------------------|
| 1. | <u>PRIMERA VEZ</u> | : | Amonestación verbal |
| 2. | <u>SEGUNDA VEZ</u> | : | Amonestación Escrita Notarial |
| 3. | <u>TERCERA VEZ</u> | : | Restricción del contrato. |

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- A. Las bases administrativas del presente proceso de convocatoria, son de atribución exclusiva de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de Concesión.
- B. El cumplimiento de la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., es de estricto cumplimiento.
- C. El contrato podrá ser resuelto por voluntad de las partes, debiendo tener la anticipación de treinta días a partir de la notificación notarial.

BASE LEGAL

- A. Constitución Política del Perú
- B. Ley 27050 ley de personas con discapacidad y su modificatoria le N° 28164

- C. Ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general
- D. Código civil
- E. Decreto legislativo N° 1267 Ley de la PNP
- F. Decreto legislativo N°1149 Ley de la carrera y situación del personal de la PNP
- G. Decreto legislativo N°30714 Régimen Disciplinario de la PNP.
- H. DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.

RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes para el proceso de selección para el otorgamiento de la concesión serán recibidos en la oficina de mesa de partes de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Chiclayo, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, y sábado de 08:00 a 12:30 horas

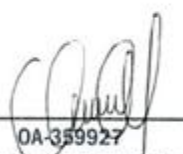



OS- 403374
Juan Luis CAMPODONICO PERLECHE.
CAP SPNP
VOCAL




OA-374069
Miguel Gerardo GASTULO ANGULO
TENIENTE PNP
SECRETARIO




OA-359927
Katia Sucety DIAZ MEGO.
CAPITAN PNP
PRESIDENTE